

BAQUEDANO, 20 ENE 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

000-113

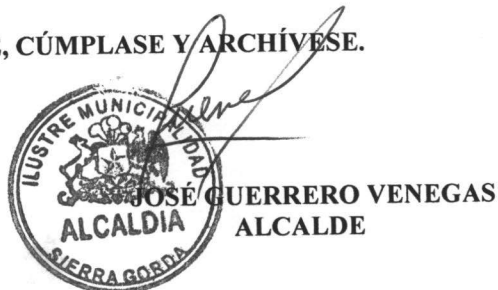
VISTOS:

1. La Resolución N° 3283, de fecha 28 de diciembre del año 2010 del servicios de Salud, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 025 de fecha 06 de enero del año 2011 que aprueba convenio denominado "Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Rosa María Álvarez Espinosa, de fecha 10 de enero del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito entre la municipalidad y doña Rosa María Álvarez Espinosa, RUT. N° 05.559.487-2, para que pueda desarrollar y ejecutar acciones que tiendan a mejorar la capacidad resolutive en el nivel primario e incrementar la satisfacción de las personas beneficiarias, como así mismo lograr un mejoramiento de la accesibilidad, cobertura y calidad de las prestaciones incorporadas al Convenio de Salud Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, suscrito entre la municipalidad y el servicios de Salud Antofagasta, por la cantidad de 16 horas semanales, y por el monto de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 31 de marzo del año 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-43 "Programa Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/SAP/ol

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)